


ANEXO N° 04

OECE – OAD – UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	Versión	
		Fecha de aprobación	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE TUBOS LED PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL OECE – SEDE LIMA

1. ÁREA USUARIA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TUBOS LED PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL OECE –
SEDE LIMA

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad atender las necesidades de iluminación eficiente en las distintas áreas del OECE – Sede Lima, mediante la adquisición de tubos LED T8 de alta durabilidad y bajo consumo energético. Con ello, se busca garantizar condiciones adecuadas de trabajo, seguridad y funcionalidad en los espacios institucionales, contribuyendo al cumplimiento óptimo de las funciones asignadas a cada área y promoviendo el uso responsable de recursos eléctricos en el marco de la gestión pública eficiente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es adquirir tubos LED T8 de 16W/18W, 1.20 metros de longitud y 6500K de temperatura de color, con conexión por un solo extremo, con la finalidad de reemplazar luminarias convencionales en las distintas áreas del OECE – Sede Lima. Esta adquisición permitirá mejorar la eficiencia energética, optimizar el consumo eléctrico institucional y garantizar una adecuada iluminación en los ambientes de trabajo, contribuyendo así a un entorno laboral seguro, funcional y sostenible.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	430	Unidad	Tubo LED T8 de 16W/18W, longitud de 1.20 metros, temperatura de color 6500K, casquillo G13, voltaje de operación 220V – 240V, frecuencia 50Hz/60Hz, eficiencia luminosa a

			partir de 100 lm/W, vida útil mínima de 15,000 horas, tipo de conexión por un solo extremo. De uso para iluminación en ambientes interiores institucionales.
--	--	--	--

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN

7.1. TUBOS LED T8 DE 16w/18w,220v-240v, 50Hz/60Hz, 1.20m y 6500k

Temperatura de Color	6500K
Led	Si
Potencia	16w - 18w
Eficiencia lumínica	A partir de 100 lm/w
Longitud	1.20m
Diámetro	T8 (1 pulgada)
Conector	G13
Voltaje de operación	220v - 240v
Frecuencia de operación	50Hz - 60 Hz
Vida Útil	A partir de 15000h
Características	tubo LED
Temperatura de color	6500 k
Tipo de conexión	Por un solo extremo (*)

(*) indispensable

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde, por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del OECE – Sede Lima. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal, fallas eléctricas internas del tubo LED o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte de la Unidad de Abastecimiento.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del OECE – Sede Lima.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la venta y suministro de tubos LED, luminarias, lámparas o sistemas de iluminación eléctrica para interiores o exteriores, de características técnicas equivalentes. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Lugar: La entrega de bien se realizará en el Almacén del OECE ubicado en Sub Lote 69B Zona Comercial del conjunto Residencial San Felipe Edificio El Regidor, 3er. Piso – Jesús María en el horario de lunes a viernes de 08:30 am.13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

12.2 Plazo: Plazo será en Tres (03) días calendario, siguientes a notificada la Orden de Compra

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por la Unidad de Abastecimiento del OECE, previa recepción de los bienes por parte de almacén verificación y firma de conformidad por parte del área de Servicios Generales, encargada de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.

El proveedor deberá entregar de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes. Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del

Reglamento de la Ley Generales de Contrataciones Publicas.

15.2 Otras Penalidades:

No corresponde, toda vez que la presente contratación no contempla otras penalidades distintas a la penalidad por mora establecida en el marco normativo vigente

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de emisión de la conformidad del bien otorgada por la Entidad. Durante dicho periodo, el proveedor deberá asumir la reposición o reemplazo del bien defectuoso, sin costo adicional para el OECE, ante cualquier falla o defecto no perceptible al momento de la recepción, que afecte su correcto funcionamiento.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (Obligatorio)

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como

aterceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (Obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE) (Obligatorio)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.

5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. ANEXOS: No corresponde

24. GARANTÍAS: No corresponde

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

27. GESTIÓN DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.